JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)
==========
S E C R E T A R Í A
==========

A despacho de la señora Juez, informándole que la Profesional del Derecho que presencia al "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.", aproximó el escrito adosado en el cuaderno uno digital, en el cual notifica que **RENUNCIA** al Poder que le fue conferido en su debido momento.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), noviembre 8 de 2023

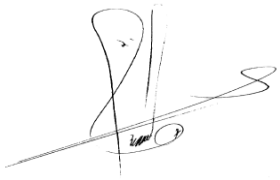

JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0986.-
"EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA" –C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2018-00208-00.-
DEMANDANTE: "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A."
DEMANDADA: SANDRA MILENA JARAMILLO RESTREPO
(ACCEDE RENUNCIA APODERADA DEMANDANTE)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Habida cuenta el escrito aportado por la doctora **GLORIA INÉS MEJÍA HENAO,** quien se desempeña como Gestora Judicial del **"BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.",** obrante en el cuaderno uno digital; esta Dispensadora de Justicia, ante la

procedencia del escrito en mientes, **TIENE** por **Renunciado** el **Mandato** otrora proporcionado a la Togada-memorialista; teniendo además de presente que la Profesional del Derecho se acogió a lo reglado en el inciso cuarto, del artículo 76 del Compendio General Adjetivo, colocando en conocimiento su decisión a su antiguo Poderdante, según se colige del libelo que oreamos, habiendo transcurrido a la fecha, desde tal acontecimiento, los días dispuestos en la norma referida, para revestir de fundamento el petitum que se resuelve.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL